## LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1898.

2ª. Sección Judicial y Municipal:- Se crea en Totora.

## SEVERO FERNÁNDEZ ALONSO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## Decreta:

**Artículo único.-** Se crea en la Provincia de Totora una segunda sección Judicial y Municipal, compuesta de los cantones, Pocona, Chimboata y sus villorrios, debiendo trasladarse al pueblo de Pocona, el Juez Instructor 2º, de la ciudad de Totora, y un Agente Fiscal, cuya dotación se consignará en el Presupuesto Departamental de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. Sucre, 19 de Noviembre de 1898.

RAFAEL PEÑA
JOSÉ MARÍA LINARES
Manuel O. Jofré, (hijo).- S.S:
Trifón Meleán.- D.S.
Bernardo Raña Trigo.- D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. En la Capital Sucre, á los 23 días del mes de Noviembre de 1898.

SEVERO F. ALONSO

MACARIO PINILLA.